## CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 15/2023

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 "DESARROLLO DE SOFTWARE Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN" – ID 427.409

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 27 **días del mes de julio del año dos mil veintitrés**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante, LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY - RUC 2394675-0**, con domicilio legal en las calle Eusebio Lillo N° 2173 entre Bélgica y Carmona de la ciudad de Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº **2.394.675**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 606 039/ 0981 906 234. Email: jclopez@freelancer.com.py, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los Servicios adjudicados en el marco de la licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "DESARROLLO DE SOFTWARE Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

FREELANCERS DEL PARAGUAY

Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado con el **ID N° 427.409**, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Prog. | Sub. Prog. | Proy. | O.G. | F.F. | O.F. | Dep. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 1 | 1 | 0 | 6 | 260/268 | **30** | 001 | 1 | **4.000.000** |
| 2023 | 1 | 1 | 0 | 6 | 260/261 | **30** | 088 | 1 | **22.900.000** |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **26.900.000** |

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 13/2023, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2023, según Resolución REC N° 079/2023 de fecha 21/02/2023, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 18/2023 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 273/2023, de fecha 30/06/2023.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

| Ítems | Código de Catalogo | Descripción de Rubros | Unidad de Medida | Cant. | Precio Unitario | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad Responsable: FACULTAD DE MEDICINA** | | | | | | |
| 1 | 81112105-001 | Servicio de Webhosting. Espacio en disco de 50 GB. Periodo de 1 año. | UNIDAD | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |
| **UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** | | | | | | |

Prof. Dr. Clarisa Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Mg. David Bruno Cuenca Ba
Secretario General
Universidad Nacional de Concep

FREELANCERS DEL PARAGUAY

Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078259-9

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 81112105-001 | Servicio de Webhosting. Servicio de registro de dominio www.fhyce.edu.py por 1 (un) año. Servicio de hosting por 12 meses como mínimo con las siguientes características: Procesador 8vCores como mínimo. 8Gb de RAM mínimo y ampliable. Disco de 80Gb SSD mínimo y ampliable. Transferencia ilimitada. Correo electrónico premium. Distribuidor autorizado de CPanel. Manejo de Hosting desde App móvil. Acceso SSH. Node.js. Dirección IP Flotante. Administración incluida. Hosting Blindado con reglas anti-hack, aislamiento completo y uptime. Incluye Certificado SSL. Optimizador web. Backup snapshot. Migración incluida. | UNIDAD | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |
| 3 | 81112105-001 | Desarrollo de software, consistente en actualizar y modificar el Software online "Sistema Académico Administrativo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación". | UNIDAD | 1 | 18.600.000 | 18.600.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **26.900.000** |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÍTEM N° 03 "DESARROLLO DE SOFTWARE", PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVO DE LA FHYCE.**

El sistema académico administrativo de la FHYCE está alojado en https://sistema.fhyce.edu.py. El sistema gestiona todos los procesos concernientes a la Facultad, desde la inscripción de los alumnos, abarcando todos los procedimientos académicos y administrativos de los programas de Grado y de Postgrado.

El sistema fue desarrollado por Freelancers del Paraguay en el año 2021.

**Características del sistema:**

- Lenguaje de programación: PHP, HTML, CSS, JavaScript
- Frameworks: Bootstrap
- Base de Datos: MariaDB 10.5
- Nombre del software: Sistema Académico/Administrativo FHYCE
- Versión del software: 1.0

**Requisitos**

- El código fuente es de propiedad de la Facultad, se facilitará el mismo para las actualizaciones
- Se debe entregar la propiedad a la facultad de todas las actualizaciones realizadas
- El servicio debe incluir soporte, asistencia y mantenimiento por un periodo de 6 meses luego de entregarse oficialmente los trabajos realizados
- El tiempo de desarrollo de las actualizaciones debe ser de máximo 30 días.
- Luego del desarrollo el tiempo implementación en la Facultad no debe ser mayor a 60 días (se considera a implementación al periodo en el cual se entrega y se prueban las actualizaciones)
- El servicio debe incluir asesoramiento para la adquisición de hardware para el correcto funcionamiento del software.
- El servicio debe incluir servicio de capacitación y asesoramiento presencial y virtual.

1. **Actualizaciones de la parte administrativa**
   1.1. Actualizar la planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos: La columna de Planificación se debe poder cargar de forma manual en la misma planilla o tener un apartado donde se carguen los montos de Planificaciones de Ingresos para que haga el cálculo de la Ejecución de Ingresos.
   1.2. La planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos debe sumar los ingresos según se vayan cobrando, se tiene en cuenta los códigos de los aranceles para sumar y la fecha de cobro que figura en el comprobante.

Mg. David Artu[illegible] Barr[illegible]
Secretario General
Universidad Nacional de Concepci[illegible]

Prof. Dr. Clar[illegible] Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción



Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

1.3. Se debe poder cobrar aranceles a docentes y funcionarios, se puede dejar la opción de que los datos de cédula y nombre se pueda cargar de forma manual, sin quitar la opción de buscar los estudiantes como se encuentra actualmente.
1.4. Actualizar la planilla de Matriculados.
1.5. Para sumar cantidad de matriculados, se debe tener cuenta lo siguiente: Para beneficiarios, contabilizar a la hora de inscribir y marcar la opción de beneficiario en la inscripción. Para los no beneficiarios, se debe contabilizar luego de que abone la matricula.
1.6. En el pie del comprobante de ingreso colocar el nombre de usuario que emite el comprobante.
1.7. Los estudiantes que no son beneficiarios de la Ley de Gratuidad deben abonar primero por un arancel de constancia, y eso le permite generar una constancia. Para volver a generar otra constancia debe volver a abonar.
1.8. Para los estudiantes que son beneficiarios de la Ley de Gratuidad se debe poder generar cada constancia una sola vez sin tener que abonar nada. Pero si quieren volver a emitir la misma constancia por segunda vez, deben abonar primero por el arancel de constancia.

**2. Datos personales de los estudiantes**

2.1. En la opción Alumnos e Inscripción, hay un botón donde se modifica los datos personales del estudiante, al hacer click se abre una ventana, en esta venta hay datos básicos, debe tener otro botón que abra más opciones en una ventana nueva o en una página nueva, que tenga varios datos personales que debe cargar la Dirección de Bienestar Estudiantil. (los datos que debe tener son los que debe Figurar en la Ficha Estudiantil)
2.2. A partir de todos los datos personales de los estudiantes, se debe generar un reporte de este que se llama "Ficha Estudiantil".
2.3. El usuario que debe cargar ese dato es un usuario de la Dirección de Bienestar

**3. Datos personales de los Docentes**

3.1. En la parte donde se agregar usuarios de docentes, hay una parte donde se carga datos personales de los mismos, en esta ventana debe haber un botón que lleve a otra ventana o a otra página donde se puedan cargar más datos de los docentes. (estos datos deben ser los mismos que el Curriculum Vitae)
3.2. Los datos personales de los docentes deben cargar la Dirección de Talento Humano. Estos datos deben generar un reporte que se llama "Curriculum Vitae".
3.3. El usuario que debe cargar ese dato es un usuario de la Dirección de Talento Humano.

Prof. Dr. Clarito Rolfi Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

**4. Constancias**

4.1. Actualizar el formato y el contenido de las constancias emitidas.
4.2. Constancia de estudiante donde figure a qué carrera está inscripto, que curso y semestre y que figure su promedio general.
4.3. Constancia de estudiante donde figure a qué carrera está inscripto, que curso y semestre y que figure si es beneficiario de la Ley de Arancel cero o si no es.
4.4. Constancia de estudiante donde figure a qué carrera está inscripto, que curso y semestre y que figure si es beneficiarios de la ley de gratuidad o si no es, y además si posee o no beca de la facultad o de otra institución (este dato se puede sacar de los datos personales que debe cargar la Dirección de Bienestar Estudiantil).
4.5. Constancia de estudiante donde figure a qué carrera está inscripto, que curso y semestre y que figure su horario de clases.

Mg. David Arturo Cuenca
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

**5. Registro de Cátedra**

5.1. Los docentes en la Sección Profesores, Clases, crean las clases para llamar la asistencia.
5.2. Al crear una clase, crear un botón para cargar datos de Registro de Cátedra y otro botón para Registro de Cátedra de Horas Prácticas.

*jaam*



Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

5.3. La Facultad proveerá el modelo de ambos documentos que debe generar el sistema como reporte para que los docentes puedan imprimir.

5.4. Estos registros de cátedras se deben poder editar por los docentes luego de cerrar la clase, y que los mismos docentes puedan finalizar o cerrar definitivamente sus registros para fijar sus datos y que no se puedan editar más.

**6. Otras observaciones**

6.1. Para los programas de Post-Grado (Maestría, Especialización, Capacitación), el nivel de exigencia es del 80%.

6.2. El rol de coordinador debe poder inscribir alumnos a sus materias.

6.3. En carreras de grado en el certificado de estudios suma mal la carga horaria para alumnos que rinden 1ra y 2da oportunidad, suma doble, aunque rindan ambas oportunidades, solo es una materia, por lo cual solo debe sumares una sola vez.

6.4. La columna de carga horaria del Certificado de Estudios debe mostrar la carga horaria por semestre que se cargó anteriormente, no debe mostrar la sumatoria.

6.5. En Postgrado en el Certificado de Estudios solo debe aparecer la nota donde aprobó, ya sea en el periodo ordinario o extraordinario.

6.6. En Postgrado, se debe tener en cuenta el proceso, teniendo en cuenta una exigencia del 80% para que pueda inscribirse y rendir la evaluación final en el periodo ordinario o extraordinario.

6.7. En Postgrado, Los Certificados de estudios para Maestrías y para Especializaciones tienen diferencias, por lo que deben agruparse aparte.

6.8. Se debe poder eliminar la inscripción de un alumno tanto para grado como para postgrado, al eliminar la inscripción del alumno, todos sus datos de asistencia y proceso deben eliminarse, esto solo lo deben poder hacer los usuarios administradores.

6.9. El coordinador solo debe poder visualizar lo correspondiente a su carrera.

**7. Reportes**

7.1. Los reportes generados deben tener el logo de la facultad como marca de agua.

**8. Versión móvil del sistema**

8.1. La versión móvil del sistema no funciona correctamente, se debe actualizar, los datos no se pueden visualizar correctamente.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veintiséis millones, novecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Mg. David Arturo Cuenca Barri
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el

*jaam*



Freelancers del Paraguay S.A.
RUC: 80078258-5

Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 a 14:30, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el punto 8 del presente contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado del: **Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Martín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

*jacm*



LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS DEL PARAGUAY

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SOBRE TALES CLAUSULAS,** previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 7 (siete) páginas, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FREELANCERS DEL PARAGUAY

Freelancers del Paraguay S.A. RUC: 80078258-5

.....

**Sr. Juan Carlos López Aguayo**
Rep. Legal – **FREELANCERS DEL PARAGUAY**
PROVEEDOR

Universidad Nacional de Concepción – Rectorado – Secretaría General – Concepción - Paraguay

.....

**C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

.....

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector – UNC
Contratante

*Marcando el norte...!!!*